

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 06 DE DICIEMBRE DE 2019

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 trece horas del 06 seis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; los **LICS JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 047/2019**, en contra del trabajador **C. MOISES CABRAL GONZÁLEZ**, Trabajador Social, con número de empleado **6495**, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

12-Dic-2019

C. MOISES CABRAL GONZÁLEZ



Gobierno de
Zapopan

ANTECEDENTES:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

1. Con fecha 07 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve se tiene por recibido oficio **CTS 381/11/2019** suscito por la **MTRA. ELVIRA RODRÍGUEZ TORRES**, Coordinadora de Trabajo Social, mediante el cual remite diversas quejas en contra del trabajador **MOISES CABRAL GONZÁLEZ**, así como exhortos y amonestaciones que se le han efectuado al mismo, de lo que esta Dirección Jurídica solicitó a la Contraloría Interna de este Organismo informara si existía algún procedimiento llevado ante la misma que se hubiese iniciado en contra del mismo, de lo que con fecha 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve se tiene por recibido oficio **C.I./0781/10/2019**, mediante el cual remite queja suscrita por la usuaria [REDACTED] así como acta de comparecencia del trabajador en mención de fecha 05 cinco de noviembre de 2019, mismos que se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias y que fueron ratificados por quienes lo suscribe y que fueron agregados a los documentos recibos en oficio de mérito.
2. Con fecha 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **C. MOISES CABRAL GONZÁLEZ**.
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 04 cuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistido por su Representante Sindical y Abogado Defensor

a la vez, firmando al término de la diligencia el documento, otorgando al trabajador su copia correspondiente.

4. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, el trabajador incoado **MOISES CABRAL GONZÁLEZ** realiza diversos señalamientos en cuanto a que los exhortos realizados a su persona con anterioridad, no deben tomarse en consideración como supuestas sanciones, en tanto que de la amonestación verbal no se le otorgó su derecho de audiencia y defensa, mientras que de la queja suscrita en su contra por la [REDACTED] entre otros señala que según declaró ante la Contraloría Interna, lo toma como un exhorto para mejorar su calidad de atención.

CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.**- Que consiste en oficio **CTS 381/11/2019** suscrito por la **MTRA. ELVIRA RODRÍGUEZ TORRES**, Coordinadora de Trabajo Social, mediante el cual remite diversas quejas en contra del trabajador **MOISES CABRAL GONZÁLEZ**, así como exhortos y amonestaciones que se le han efectuado al mismo, mismas que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.
- II. **DOCUMENTAL.**- Que consiste en oficio **C.I./0781/10/2019**, suscrito por el Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite queja suscrita por la usuaria [REDACTED], así como acta de comparecencia del trabajador en mención de fecha 05 cinco de noviembre de 2019, mismos que se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias
- III. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
- IV. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador presunto responsable **C. MOISES CABRAL GONZÁLEZ** se les tienen por ofrecidas las siguientes probanzas.

- I. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses.
- II. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver, mismos que se encuentran agregados a las actuaciones. .



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Búlenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

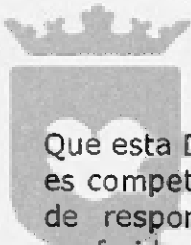
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.
 - a) Según declaración rendida ante esta autoridad por el trabajador **MOISES CABRAL GONZÁLEZ**, se desprende que el mismo se limita a señalar que no deben tomarse como sanciones los exhortos y amonestaciones que se le efectuaron con anterioridad, sin embargo no ofreció elementos de prueba para desvirtuar los señalamientos en su contra, con lo que se le tiene al incoado incurriendo en conductas irregulares que consisten en atención deficiente a los usuarios, al no brindarles un servicio de calidad, ni trato adecuado, así como no requisitar ni llevar el debido resguardo de los expedientes clínicos, de conformidad a la norma oficial establecida.
 - b) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó expediente de responsabilidad administrativa que se le hubiese levantado con anterioridad.



Gobierno de
Zapopan

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

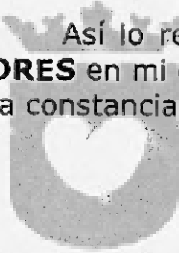
RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II de los considerandos, junto con sus incisos, se le tiene al trabajador **C. MOISES CABRAL GONZÁLEZ** incurriendo en una conducta irregular que consiste en **"ATENCIÓN DEFICIENTE A LOS USUARIOS, ASÍ COMO INTEGRACIÓN Y RESGUARDO DE EXPEDIENTE INADECUADOS"**, conducta irregular conducta que encuadra con lo establecido por el artículo 134 fracción I y II, de la Ley Federal del Trabajo, artículo 156 fracción X, XXXI y XXXIV y artículo 157 fracción V, y XXXVI del Contrato Colectivo de trabajo y artículo 63.1, 63.12 y 64.17 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo, así como artículo 1 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, y demás relativos por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción II, se hace acreedor a una **AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON CARGO A SU EXPEDIENTE**, la cual deberá hacerse efectiva a través del Director Médico del Organismo, de lo que deberá obrar constancia de su cumplimiento, con el apercibimiento para que en lo posterior se abstenga de realizar actos como los que nos ocupa, caso contrario se hará acreedor a una sanción mayor.



Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.



Salud
Construcción
de comunidad

ATENTAMENTE:

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD. "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO

LIC. LUCILA CORONA PÉREZ



Gobierno de
Zapopan

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL
CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION**

C. MOISES CABRAL GONZÁLEZ

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C. P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

**NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD R.A. 047/2019.-----**

